



Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

- 7 JUL. 2009

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Osorno, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.

Adjunta Convenio y Anexo

TOTALMENTE DECRETADO EXENTO Nº 2.410  
TRAMITADO

SANTIAGO, 2 DE JUNIO DE 2009  
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO**

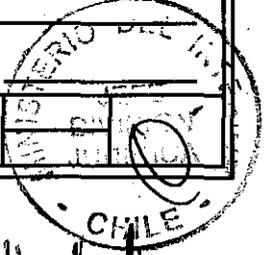
Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo Nº 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplan funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley Nº 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento Nº 1851, de 14 de mayo de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Osorno, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención psicosocial comunitaria en prevención selectiva de drogas dirigido a adolescentes, jóvenes y sus familias, del polígono territorial Carlos Condell del sector Rahue Alto de la comuna de Osorno".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., UYT	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



TJD/MTCH/PM/CH/JIA/EMR  
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Municipalidad de Osorno (Domicilio: Maipú Nº 881, comuna de Osorno)
5. Partes

6811699

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Osorno, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la Municipalidad de Osorno, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, ya individualizado, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1851, de 14 de mayo de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Osorno, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$10.629.536 -, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Osorno, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Osorno. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

**TERCERO:** En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**QUINTO:** La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología,

cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

**SEXO:** El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$10.629.536.- incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

**OCTAVO:** Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**NOVENO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud

del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

**DÉCIMO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

**UNDÉCIMO:** La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

**DUODÉCIMO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Jaime Alberto Bertín Valenzuela por la I. Municipalidad de Osorno, consta del Acta de Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Jaime Alberto Bertín Valenzuela. Alcalde. Municipalidad de Osorno. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Osorno, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

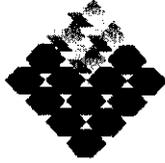
**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
CONACE

JJA/DMS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Osorno, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, ambos con domicilio en Mackenna N° 851, comuna de Osorno, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Osorno. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.



4

**TERCERO:** En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**QUINTO:** La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto ni como tampoco sus objetivos generales y específicos.



9

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

**SEXTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$10.629.536.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

**OCTAVO:** Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



9

**NOVENO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

**DÉCIMO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

**UNDÉCIMO:** La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

**DUODÉCIMO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOCUARTO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Jaime Alberto Bertín Valenzuela por la I. Municipalidad de Osorno, consta del Acta de Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2008.



7

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



**JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**  
**OSORNAL CALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**





**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON  
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES FOCALIZADOS  
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN  
DE PROYECTOS AÑO 2009**



**FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES**  
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B**  
**2009**

**1. NOMBRE PROYECTO**

"INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA EN PREVENCIÓN SELECTIVA DE DROGAS, DIRIGIDO A ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS DEL POLÍGONO TERRITORIAL CARLOS CONDELL DEL SECTOR DE RAHUE ALTO DE LA COMUNA DE OSORNO"

**2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)**

--

**3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Osorno	Rahue Alto

**4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

	I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
	69.210.100-6
	MACKENNA N° 851
	064-218720
	alcaldía@imo.cl



**5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

	Jaime Bertin Valenzuela
	6.304.905-0
	MACKENNA N° 851
	064-264203
	Jaime.bertin@imo.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

	BBVA
	0504-0080-

**7. EQUIPO EJECUTOR**

Por Definir	
Por Definir	

**8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).**

DIDECO IMO	AMTHAUER N° 933	064-218714	TRANSPORTE Y MOVILIZACION Y OTROS
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CARLOS CONDELL	LONGAVI 2447		INFRAESTRUCTURA
DEPTO. ORG COMUNITARIAS IMO	AMTHAUER N° 933	064-218733	APOYO RECURSO HUMANO Y APOYO LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL TERRITORIO.



9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO- EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA	AMTHAUER Nº 933	064-218732	APOYO Y COORDINACIÓN EN DERIVACIÓN DE CASOS Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.
OPD SENAME	AMTHAUER Nº 933	064-218741	APOYO Y COORDINACIÓN PARA DERIVACIONES DE CASOS.
OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD IMO	AMTHAUER Nº 933	064-218733	APOYO RECURSO HUMANO Y APOYO LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL TERRITORIO.
PROGRAMA DE INTERVENCION BREVE (PIB) DE RAHUE ALTO	BOMBERO AUBEL Nº 1821 RAHUE ALTO	064-236274	APOYO Y COORDINACION PARA DERIVACIONES DE CASOS.
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO CONSULTORA HUGO FUENTES ARQUITECTO	UNO ORIENTE Nº 950 VILLA SOFIA RAHUE ALTO	064-245873	APOYO Y ASESORÍA DEL RECURSO HUMANO Y COORDINACION EN TERRENO.



**10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO.** Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

**NIVEL INDIVIDUAL**

- Baja autoestima y baja tolerancia a la frustración: teniendo a un 45% de los jóvenes con presencia de conductas agresivas y bajo rendimiento escolar.
- Deserción escolar significativa de los beneficiarios que desemboca en aumento del tiempo libre y alto grado de desocupación: 42% de los jóvenes se encuentran en situación de deserción escolar, 50% en situación de pre-deserción.
- Presencia de adultos significativos en la familia con consumo de alcohol reflejado en entrevistas realizadas, visitas domiciliarias, relato de los jóvenes. En un 90% de las familias existe algún miembro del grupo familiar con problemas de consumo de alcohol.

**NIVEL GRUPAL**

- Existencia de grupos de esquina con consumo problemático de drogas: sea precia la presencia de grupos con líderes negativos que presentan consumo problemático de drogas, la pandilla "Los Voladitos" conformada por 18 jóvenes.
- Redes de apoyo familiar debilitadas, a través de las entrevistas e intervenciones psicosociales, se da cuenta de la poca presencia en que los jóvenes y sus familias se integran en actividades conjuntas, reconociendo esto como factor de riesgo.

**NIVEL COMUNITARIO**

- Espacios comunitarios con alto índice de micro-tráfico, clandestinos de venta de bebidas alcohólicas y un prostíbulo donde trabajarían menores de edad: denuncias por parte de los vecinos y dirigentes sociales del sector.
- Baja problematización a nivel comunitario de la venta y consumo de drogas: En talleres, jornadas y actividades realizadas con los vecinos del sector.



**11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL.** (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicita tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

**FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL**

- **Baja autoestima y baja tolerancia a la frustración:** como metodología se utilizará intervención individual y grupal orientado a aumentar dicha percepción, a través de entrevistas, talleres y charlas. Los talleres se realizarán por el equipo ejecutor en la sede de la Asociación de Futbol de Rahue Alto donde esta ubicado el proyecto.
- **Deserción escolar significativa de los beneficiarios que desemboca en aumento del tiempo libre y alto grado de desocupación:** Se trabajará a nivel individual y grupal a través de talleres grupales con el fin de nivelar educacionalmente a los jóvenes y/o mantenerlos para evitar deserción escolar en el futuro.
- **Presencia de adultos significativos en la familia con consumo de alcohol:** Como metodología se utilizará entrevista con las familias e intervención familiar, con talleres en prevención secundaria con el fin de que las personas que presenten consumo problemático de alcohol problematizen al respecto e ingresen al programa de alcohol y drogas del Cesfam de Rahue Alto u otro si es necesario.

**FACTORES A NIVEL GRUPAL**

- **Existencia de grupos de esquinas con consumo problemático de drogas:** A través de intervenciones en calle se pretende generar espacios de recreación y reflexión donde se aumente la percepción de riesgo.
- **Redes de apoyo familiar debilitadas:** se realizará una intervención grupal a través de talleres dirigidos a las familias del sector y actividades recreativas que genere el fortalecimiento de las redes familiares tales como Jornadas de Reflexión.

**FACTORES A NIVEL COMUNITARIO**

- **Espacios comunitarios con alto índice de micro-tráfico, clandestinos de venta de bebidas alcohólicas y un prostíbulo donde trabajarían menores de edad:** Se realizarán talleres de sensibilización y de información a los dirigentes sociales del sector respecto a la Ley N° 20.000, ley N° 19925, además de vulneración de derechos, y se canalizarán las denuncias en los organismos de control cuando corresponda.
- **Baja problematización a nivel comunitario de la venta y consumo de drogas:** Se realizarán talleres dirigidos a los dirigentes y líderes sociales que permitan reflexionar respecto al consumo de alcohol y drogas en el sector.



**12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.** Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes vinculados al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

Tramo 2 (12 a 18)	Varones	29	Adolescentes y escolares del sector en situación de vulnerabilidad social.
	Mujeres	0	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	21	Jóvenes y escolares del sector en situación de vulnerabilidad social.
	Mujeres	0	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	10	Jóvenes del sector en situación de vulnerabilidad social
	Mujeres	0	

### 13. OBJETIVOS

#### 13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna".

#### 13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.



8. 14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO. (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	30 jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	Diagnóstico Inicial Evaluación Final
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	30 monitores del PPF, 450 familias beneficiarios del PPF, 15 monitores Enfócate, 240 jóvenes beneficiarios Enfócate, 1 liceo con política preventiva	Registros de Asistencia de cada actividad por programa implementado Registro fotográfico. Registro Colabora.
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	36 jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 7 de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	Registro de Asistencia Registro Fotográfico Pautas de evaluación
4	A lo menos 2 estrategias de percepción de riesgo y autocuidado son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados	2 estrategias de percepción de riesgo y autocuidado son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados	Evaluación de los participantes. Pauta de trabajo Registro fotográfico
5	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros de los proyectos son desarrollados a nivel barrial y comunal.	2 eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros de los proyectos son desarrollados a nivel barrial y comunal.	Registro fotográfico Nomina de Asistencia Notas de prensa

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

	8 meses
--	---------



**16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 1**

1			
Taller de Desarrollo de la autoestima y baja tolerancia a la frustración			
Desarrollo de talleres con el objetivo de aumentar la autoestima y baja tolerancia a la frustración que tiene los beneficiarios potenciando sus habilidades y potencialidades			
Oficina selectiva	Prevención	2 meses	4 mensuales 16 horas
Papelgráfos Plumones Artículos de librería (corchetera, lápices, perforadora) Resmas de papel Coffé (galletas, te, café, jugos, azúcar)			
Notebook Impresora Data schow			
Equipo profesional del proyecto			
Sede de la Asociación de Fútbol de Rahue Alto			



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 1 y 4**

2			
Campaña de Prevención en la comunidad			
Se realizara una campaña de prevención abierta a la comunidad, donde participarán los jóvenes, familias y vecinos del sector, con el fin de distribuir información sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.			
Sector de Rahue Alto	1 mes	1 semana	30 horas

Alimentación Artículos de oficina Movilización Impresiones Fotocopias Folletería Pósters Suministros computacionales
Computador Multimedios
Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene
Centro Comunitario Sedes Vecinales Colegio Carlos Condell Escuela Modelo Centro de Salud Familiar Rahue Alto



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 2**

3			
Taller Prevenir en Familia			
<p>Se realizarán encuentros familiares para tratar problemáticas de comunicación, normas y límites, roles y funciones, cercanía afectiva y expresión de los afectos. Estos talleres estarán dirigidos a padres e hijos de aquellas familias de menor complejidad psicosocial, que tienen cierto nivel de participación y vinculación.</p>			
Establecimientos educacionales Existentes en el sector de Rahue Alto y Sede vecinal	7 meses	2 veces por mes	112 horas

<p>Artículos de oficina Movilización Impresiones Fotocopias Suministros computacionales</p>
<p>Computador</p>
<p>Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene</p>
<p>Sede de la Asociación de Fútbol de Rahue Alto Establecimientos Educativos</p>



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 2**

4			
Generación de políticas preventivas en el Liceo Rahue			
<p>Se realizarán talleres de Detección Precoz, Primera acogida y Referencia Eficaz en los consejos de profesores, para la totalidad de los docentes de cada uno de los Establecimientos Educacionales existentes en el territorio. La metodología será de tipo expositiva y activo-participativa. Esta intervención constará de 3 módulos de contenidos y al final de cada proceso formativo se realizará una evaluación de casos.</p>			
Escuelas y Liceos existentes en el Polígono Territorial Carlos Condell y en el sector de Rahue Alto	8 meses	1 vez por semana	40 horas
<p>Artículos de oficina                  Movilización                  Fotocopias                  Suministros computacionales                  Materiales para realización de talleres                  impresiones</p>			
<p>Computador                  Multimedia</p>			
<p>Profesional Asistente Social                  Profesional Psicólogo                  Equipo Previene</p>			
<p>Liceo Rahue</p>			



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 2**

5			
Taller Enfócate			
Se realizarán encuentros de jóvenes con el propósito de entregarles herramientas y actividades para prevenir el consumo, uso y tráfico de drogas, fomentando la reflexión y el análisis de esta problemática, fortaleciendo y desarrollando estilos de vida saludable.			
Sede vecinal	6 meses	1 vez por semana	48 horas

Artículos de oficina Movilización Impresiones Fotocopias Suministros computacionales
Computador
Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene
Sede de la Asociación de Fútbol de Rahue Alto



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3**

6			
Talleres socioeducativos			
Se realizarán talleres socioeducativos con los jóvenes que estén en riesgo de deserción escolar. La metodología a utilizar será a través de talleres grupales, reforzando pedagógicamente a estos jóvenes.			
Sede vecinal Establecimientos educacionales	3 meses	1 vez a la semana	56 Horas

Resmas de papel Tinta Impresora Artículos de librería Movilización
Computador
Profesional Asistente Social Profesional psicólogo Equipo Previene
Sedes Vecinales Escuela Carlos Condell Escuela Modelo



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3**

7			
Desarrollo de Planes de Intervención Individual y seguimiento de casos			
se mantendrá un seguimiento periódico de los jóvenes que participan del proyecto, a través de visitas domiciliaria, entrevistas individuales y coordinaciones con los establecimientos educacionales u otros.			
Sede vecinal Establecimientos educacionales	8 meses	2 veces a la semana	112 Horas

Resmas de papel Tinta Impresora Artículos de librería Movilización			
Computador			
Profesional Asistente Social Profesional psicólogo			
Sedes Vecinales Escuela Carlos Condell Escuela Modelo			



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3**

8			
Talleres en Prevención Comunitaria			
<p>Se realizarán Talleres en prevención comunitaria con el fin de que los jóvenes y familias del sector puedan sociabilizar y problematizar el consumo de alcohol y otras drogas con una metodología activa participativa, donde se integre al núcleo familiar</p>			
Sede vecinal	3 meses	Cada 15 días	12 horas

<p>Artículos de oficina Impresiones Fotocopias Suministros computacionales Alimentación Materiales para realización de los encuentros</p>
<p>Computador Multimedios</p>
<p>Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene</p>
<p>Salas de clases y reuniones</p>



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3**

9			
Intervención en Calle con grupos de esquina			
Se realizarán Intervenciones de calle a los grupos del sector favoreciendo el uso adecuado del tiempo libre.			
Sede vecinal	8 meses	1 vez por semana	56 horas

Artículos de oficina Impresiones Fotocopias Suministros computacionales Alimentación Materiales para realización de los encuentros
Computador Multimedia
Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene
Salas de clases y reuniones



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3 y 4**

		10		
<b>Jornada de Reflexión</b>				
<p>Jornada de reflexión con líderes sociales del sector, para aumentar los niveles de percepción de riesgo. La jornada se realizará durante un día en un lugar aislado al sector a intervenir con el objetivo de aumentar los espacios de reflexión.</p>				
Camping Mohr	Olegario	1 mes	1 vez	6 horas

<p>Artículos de oficina Impresiones Fotocopias Suministros computacionales Alimentación Materiales para realización de los encuentros Implemento Deportivo</p>				
<p>Computador Multimedios</p>				
<p>Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene</p>				
<p>Camping Olegario Mohr</p>				



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3**

11			
<b>Participación de Mesa Temática Comunal Intersectorial</b>			
<p>El equipo ejecutor participará en una mesa de trabajo intersectorial a nivel comunal integrada por diferentes organismos que intervengan en el sector. La metodología a utilizar será a través de reuniones periódicas, donde se canalizarán denuncias respecto a microtráfico, clandestinos.</p>			
Sede vecinal	7 meses	1 vez al mes	22 horas

<p>Artículos de oficina Impresiones Fotocopias Suministros computacionales Alimentación Materiales para realización de los encuentros Implemento Deportivo</p>			
<p>Computador Multimedios</p>			
<p>Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene</p>			
<p>Sede vecinal</p>			



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 3**

12			
Talleres de reflexión del consumo de alcohol y drogas para dirigentes sociales			
Se realizarán Talleres de reflexión del consumo de alcohol y drogas dirigido a los dirigentes y líderes sociales que permitan reflexionar al consumo de alcohol y drogas.			
Sede vecinal	3 meses	1 vez al mes	6 horas

Artículos de oficina Impresiones Fotocopias Suministros computacionales Alimentación Materiales para realización de los encuentros			
Computador Multimedia			
Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene			
Sede vecinal			



**ACTIVIDADES DEL PROYECTO Asociados al Objetivo N° 4**

13			
Evento de Finalización del Proyecto			
Se realizará una actividad de cierre del Proyecto con las autoridades, líderes sociales, jóvenes y vecinos del sector con el fin de dar a conocer los resultados del mismo.			
Sector de Rahue Alto	1 mes	1 vez	3 horas

Artículos de oficina Impresiones Fotocopias Suministros computacionales Alimentación Materiales para realización de los encuentros
Computador Multimedia
Profesional Asistente Social Profesional Psicólogo Equipo Previene
Multicancha de futbol del sector Carlos Condell



17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

1	Taller de Desarrollo de la autoestima y baja tolerancia a la frustración		X	X					
2	Campaña de Prevención en la comunidad		X						
3	Taller Prevenir en Familia		X	x	x	X	X	X	X
4	Generación de políticas preventivas en el Liceo Rahue	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Taller Enfócate		X	X	X	X	X	X	
6	Talleres socioeducativos		X	X	X				
7	Desarrollo de Planes de Intervención Individual y seguimiento de casos	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Talleres en Prevención Comunitaria					X	X	X	
9	Intervención en Calle con grupos de esquinas	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Jornada de Reflexión						X		
11	Participación de Mesa Temática Comunal Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	
12	Talleres de reflexión del consumo de alcohol y drogas para dirigentes sociales		X		X		X		
13	Evento de Finalización del Proyecto								X



**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES  
GASTOS OPERACIONALES**

Artículos de Oficina	Lápices, resmas de oficio, etc.	100.000	300.000	400.000
Impresiones	200 afiches de difusión y 1 pendón de difusión	400.000	200.000	600.000
Alimentación	Café, galletas, jugos, etc.	200.000	500.000	700.000
Movilización	1 vehículo	300.000		300.000
Internet	Uso de la red de conectividad interna	100.000		100.000
Suministros computacionales	20 cartdrige de tintas de impresión	300.000	150.000	450.000
Fotocopias	2000 fotocopias	40.000		40.000
Servicios de aseo	Materiales de limpieza.	100.000	50.000	150.000
Gastos Básicos	Luz, agua	200.000		200.000
Telefonía	Uso de la red de conectividad interna	100.000		100.000
<b>Subtotal</b>		<b>1.840.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>3.040.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

Data Show	01	400.000		400.000
Cámara Fotografica	01	140.000		140.000
Computador	01		500.000	500.000
Escritorios	02	90.000		90.000
sillas	06	90.000		90.000
<b>Sub total</b>		<b>720.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.220.000</b>
				<b>1.220.000</b>

**RECURSOS HUMANOS**

Asistente Social	01	44 horas		4.464.768	4.464.768
Psicólogo	01	44 horas		4.464.768	4.464.768
					8.929.536



**19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)


**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--



**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO**

--

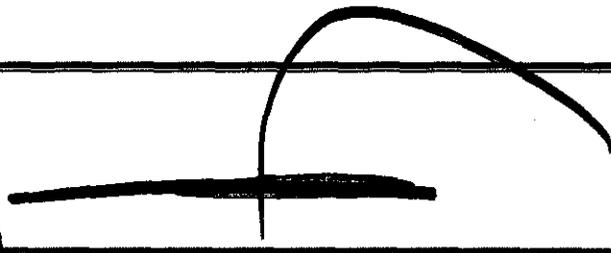
**CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.**

--



**20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

	1.840.000	1.200.000	3.040.000	23 %
	720.000	500.000	1.220.000	9.2%
		8.929.536	8.929.536	67.7%

  
  
**JAIMÉ BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

  
**MUNICIPALIDAD**  
**DIRECTOR**  
**RESORIA**  
**JURIDICA**  
**OSORNO**